

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Bogotá, D.C., junio quince (15) de dos mil veintitrés
(2023)

Verbal SMC de MARIA ELENA MARTINEZ MORALES contra ANA
ISABEL
MORALES SANCHEZ.

Radicado: 110013103 009 2023 00134 00.

Secuencia de Radicación 8471 29/03/2023 Hora: 12:29 p.m

Ingreso al Despacho en Virtualidad 11/05/2023

Por haberse subsanado en legal forma la demanda, el juzgado
RESUELVE:

ADMITIR a trámite la presente demanda Verbal de promovida por
MARIA ELENA MARTINEZ MORALES contra **ANA ISABEL**
MORALES SANCHEZ y NANCY VALENCIA VALENCIA.

El extremo convocado dispone del término legal de veinte (20) días para
ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos
291 y 292 del C.G.P., o en la forma prevista en el artículo 8° de la Ley
2213 de 2022.

Previo a decretar la inscripción de la demandada, de ser procedente, la
actora preste caución de acuerdo con lo normado en el n. 2 del art 590
lb. por el 20% del total de la suma de las pretensiones invocadas en la
presente acción, lo anterior, en el término de diez (10) días.

Reconocer al profesional en derecho DR. **RAFAEL HUMBERTO ORTIZ**
WILCHES, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante y,
se le requiere para que acredite la actualización del correo electrónico
en el Registro Único de Abogados.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b4a70afe93be7b7fd14717af0ceff03cd87d18797334937c94a752e2a464bc3**

Documento generado en 16/06/2023 07:47:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>